



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-22883094-GDEBA-DSTAMGGP - Aporte Boletas Partidarias - "Partido Republicano Federal" -

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-22883094-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 14.086, el artículo 22 del Anexo Único de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, el "Partido Republicano Federal", gestiona la transferencia de los aportes por la impresión de boletas electorales de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, del día 12 de septiembre de 2021;

Que en el orden N° 2, obra Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP, que determinó el proceso para la transferencia de los aportes mencionados, en el marco de la Ley N° 14.806 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA;

Que en el orden N° 3, se adjunta Formulario Único de Solicitud de Aporte Boleta presentado por el apoderado de la agrupación, señor Jaime Isaac Alper, luciendo en el orden N° 4, nota de la agrupación partidaria solicitando el aporte para la impresión de boletas electorales;

Que en el orden N° 5, se vincula el cálculo de electores de conformidad a lo informado por la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires y liquidación del costo de impresión de boletas al valor establecido en la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP;

Que en los órdenes N° 6, N° 7 y N° 8, respectivamente, obran datos de la cuenta bancaria donde se deberán depositar los fondos, constancia de inscripción en la AFIP y el acta constitutiva de la agrupación;

Que en el orden N° 11, luce copia de la correspondiente factura de rendición del gasto;

Que en los órdenes N° 13 y N° 15, la Dirección Provincial de Asuntos Políticos y la Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales de este Ministerio de Gobierno, respectivamente, prestan conformidad a este trámite;

Que en el orden N° 24, la Dirección de Contabilidad realizó la imputación presupuestaria identificada como N° IF-2021-25190655-GDEBA-DCMGGP;

Que por lo expuesto, corresponde autorizar la transferencia de los aportes, por la impresión de boletas electorales de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la Ley N° 14.086, el artículo 22 del Anexo Único de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Transferir al “Partido Republicano Federal”, CUIT N° 30-71646561-2, la suma de pesos treinta y cuatro millones doscientos cincuenta mil novecientos sesenta y ocho con sesenta y cuatro centavos (\$ 34.250.968,64.-), en concepto de costo por impresión de boletas.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar el pago mencionado en el artículo precedente a través de la Dirección de Contabilidad, dejando establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria detallada en el documento identificado como N° IF-2021-25190655-GDEBA-DCMGGP, que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.